

PLAN RENOVE HOG@R 2009

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sometidos a las siguientes obligaciones:

- a) Mantener la propiedad y el uso de los bienes objeto de la subvención durante un periodo mínimo de 5 años.
- b) Entregar al comercio los aparatos sustituidos, con anterioridad o en el momento de recibir el aparato nuevo.
- c) Las establecidas con carácter general en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La firma de la solicitud de subvención implicará la conformidad del solicitante para que la Administración pueda comprobar que el mismo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El incumplimiento por el beneficiario de alguna de sus obligaciones dará lugar al reintegro de la subvención, conforme al procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo realizará actuaciones de seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma.